

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 1.1. N.º de expediente: CONTR 2025 645768
- 1.2. Título: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2026.
- 1.3. Tipo: Servicios.
- 1.4. Código CPV: 79952000-2 Servicios de Eventos
- 1.5. Objeto del contrato: prestación de los servicios de planificación, organización, producción y desarrollo del Acto de los Premios Meridiana del año 2026 que tendrá lugar en el Parque de las Ciencias de Granada.

El Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo dependiente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se encarga de la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, luchando por la erradicación de toda discriminación por razón de sexo.

En este contexto, de entre las diversas actividades impulsadas desde el IAM, destaca la entrega de los Premios Meridiana como acto de celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. Estos Premios se han consolidado como un evento de reconocimiento público a la trayectoria de personas, colectivos, entidades e instituciones que han contribuido a fortalecer la presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad, reivindicando una igualdad real y efectiva como requisito imprescindible para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria.

2 ÓRGANO PROPONENTE

- 2.1. Denominación: Secretaría General.
- 2.2. Titular: María Hernández Domínguez.

3 FINES INSTITUCIONALES

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.2, determina que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”.

En este sentido, el artículo 15 de la mencionada norma consagra el derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Del mismo modo, en su artículo 16 recoge el derecho de

MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ		20/10/2025 14:21:35	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8yDdU9Cq5yCIG6IFtoWT8mgM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



protección contra la violencia de género, reconociendo el derecho de las mujeres a una protección integral contra la violencia de género, integrado por medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas.

En cuanto a la titularidad de la competencia en materia de políticas de género, el artículo 73.1 del Estatuto dispone que la Comunidad Autónoma ostenta la competencia exclusiva, que incluirán en todo caso la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos, la planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer, así como el establecimiento de acciones para la erradicación de la discriminación por razón de sexo, y la promoción del asociacionismo de mujeres.

En materia de lucha contra la violencia de género, la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida, según establece el artículo 73.2 del Estatuto. En el ejercicio de dicha competencia, la Comunidad Autónoma podrá establecer instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención.

Fruto del compromiso asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la promoción de la igualdad y lucha contra la violencia de género, nacen la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en el que los poderes públicos desempeñan un papel fundamental.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea el Instituto Andaluz de la Mujer con el fin de promover la igualdad de hombres y mujeres andaluzas. Su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, establece entre sus funciones, “el impulso y la propuesta de medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones que existan contra la mujer en la sociedad”

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Entre las diversas actividades llevadas a cabo por el IAM en celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, destaca la entrega de los Premios Meridiana, como un acto de reconocimiento público a la trayectoria de personas, colectivos entidades e instituciones que han destacado en la defensa de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Este Instituto no dispone de los medios materiales ni personales necesarios para poder llevar a cabo las prestaciones que integran el objeto del contrato, lo que justifica la necesidad del presente procedimiento de contratación.

5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de duración del contrato: 3 meses

MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ		20/10/2025 14:21:35	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8yDdU9Cq5yCIG6IFtoWT8mgM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7 CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia económica y financiera, técnica y profesional podrá acreditarse mediante la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
L	5	A / 1 (Clasificación anterior/posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015)

En caso de no disponer de la clasificación, la Solvencia se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes con carácter alternativo, no acumulativo:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará, alternativamente por alguno de los medios descritos a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 80.000 euros.

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 50.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará, alternativamente por alguno de los medios descritos a continuación:

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 30.000 euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: cuatro primeros dígitos del CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹: 3 años.

¹ El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ		20/10/2025 14:21:35	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8yDdU9Cq5yCIG6IFtoWT8mgM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas, debiéndose acreditar que cuenta al menos con el siguiente personal:

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Una persona coordinadora y otra persona encargada de la gestión y organización general, integrantes del Equipo Técnico, que cuenten con al menos 3 años de experiencia demostrable en la organización de eventos, congresos y/o jornadas.
- Azafatas/os y personal responsable de los trabajos de vídeo, diseño gráfico, diseño web y demás labores relacionadas con actividad creativa desarrollada en el evento deberán contar con una experiencia mínima de 2 años en trabajos similares.

La persona licitadora deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a la adscripción del personal indicando, debiendo acreditar la experiencia del mismo mediante curriculum vitae actualizado.

COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN: Los indicados en el apartado número dos de la solvencia técnica y profesional.

Justificación: Se exigen estos requisitos acreditativos de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, al objeto de garantizar la adecuada gestión de calidad, eficiencia, eficacia y economía de la gestión, primando la experiencia y especialización en cuanto a la configuración de los equipos de trabajo necesarios.

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 100 puntos.

1.- Proposición económica. Máximo 90 puntos

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica = 90

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ		20/10/2025 14:21:35	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8yDdU9Cq5yCIG6IFtoWT8mgM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Compromiso de mejora del escenario mediante exornos florales naturales: uno central de gran dimensión, dos columnas florales, y maceteros decorativos de un mínimo de 1,5 metros de altura.

Sí: 10 puntos; No: 0 puntos.

Justificación de los criterios de adjudicación empleados: Dado que las características del evento se encuentran perfectamente definidas en el PPT, se han establecido exclusivamente criterios de fórmula de conformidad con los principios de objetividad, eficiencia y transparencia, asegurando su adjudicación a la oferta con mejor calidad-precio.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

9.1. Identificación:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo para prevenir la siniestralidad laboral.
- Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, con acreditación de que en la organización se actúa con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral.
- Uso no sexista del lenguaje en la totalidad de documentos emitidos. No se utilizarán estereotipos sexistas que perpetúen roles de género en los materiales que se realicen con el fin de dar difusión al servicio.
- La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de personas como inferiores o superiores en función de su sexo, evitando los estereotipos sexistas.
- Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del mismo serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE.

9.2. Justificación: Se trata de condiciones especiales de carácter social vinculadas con el objeto del contrato y que redundan en una mejor calidad de la prestación del servicio.

10 PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone al órgano de contratación que acuerde el inicio de la tramitación del expediente referenciado en el apartado 1.

LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN
P.S. Resolución 20.06-2020
LA SECRETARIA GENERAL

MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ	20/10/2025 14:21:35	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8yDdU9Cq5yCIG6IFtoWT8mgM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/